



RESOLUCION N° 280 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 MAYO 1987

Expte. N° 338/87

VISTO:

Que se hace indispensable planificar el desarrollo de la Universidad en base a las necesidades presupuestarias de todas sus unidades; y

CONSIDERANDO:

Que cada tres (3) meses la Comisión de Hacienda, en conjunto con los señores Decanos deben discutir distribuciones presupuestarias;

Que esas distribuciones parciales no contribuyen positivamente a una planificación anual de gastos y recursos;

Que hasta el presente, debido a las continuas urgencias en distribuir adelantos presupuestarios, no da lugar a que los Decanos y la Comisión / de Hacienda de este cuerpo puedan planificar un desarrollo coherente a mediano y largo plazo;

Que una distribución global de todo el presupuesto por el corriente ejercicio sobre la base del anteproyecto de presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, actualmente en discusión en las Cámaras Legislativas de la Nación, con la modificaciones solicitadas por esta Casa y la casi totalidad del Fondo // Universitario correspondiente al año 1986, permitiría planificar los gastos y recursos para 1987;

Que acordar la distribución total del anteproyecto de presupuesto del año en curso, permitirá a las autoridades de la Universidad abocarse a // planificar su desarrollo, tanto en el mediano y largo plazo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante su despacho N° 12/87,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 7 de Mayo de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la distribución de los créditos presupuestarios por partidas principales elaborada por la Comisión de Hacienda según su despacho N° 12/87, de acuerdo al detalle que se consigna en la planilla que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que cada dependencia podrá ejecutar como máximo en las siguientes partidas presupuestarias, los porcentajes que en cada caso se indican, hasta el 30 de Junio de 1987 y mientras tanto se apruebe el presupuesto de la Nación:

1210 : 30% ; 1220 : 30% ; 1221 : 100% ; 3150 : 32% ; 4110 : 15% ; 4111 : 45% ; //
4120 : 20% ; 4121 : 100% y 1120 : 70%.

ARTICULO 3°.- La distribución efectuada por el artículo 1° deja sin efecto la realizada por la resolución N° 076-87 de este cuerpo, excepto en lo que se refiere a la asignación al Consejo de Investigación y a la partida 4210.

..///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 338/87

ARTICULO 4°.- El remanente no distribuido de Fondo Universitario se destina a un fondo de reserva para satisfacer eventuales reajustes presupuestarios, gastos imprevistos y refuerzos de créditos del Consejo de Investigación.

ARTICULO 5°.- Se dispone que una vez sancionado el presupuesto del corriente año, el crédito de la partida 4113 se destinará a la adquisición de publicaciones periódicas de acuerdo a las prioridades que al efecto fijen la Comisión de Hacienda y los Decanos, asignándose el remanente para equipamiento de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 6°.- El Consejo Superior modificará los porcentajes de ejecución a que se refiere el artículo 2°, cada vez que la Secretaría de Hacienda establezca nuevos niveles de restricción.

ARTICULO 7°.- La distribución presupuestaria a que se refiere el artículo 1° queda sujeta a cambio, si al aprobarse el presupuesto General de la Universidad éste resulta modificado respecto al anteproyecto original y modificaciones solicitadas.

ARTICULO 8°.- La Comisión de Hacienda y los señores Decanos iniciarán la planificación a mediano y largo plazo de la evolución presupuestaria de la Universidad, para la asignación de los créditos en todas las partidas, acorde con los requerimientos actuales y futuros, propendiendo a un armónico desarrollo de todas sus dependencias.

ARTICULO 9°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

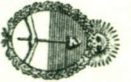

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 280 - 87

ANEXO I DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 280 -87
(Expte. N° 338/87)

ANTEPROYECTO DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA 1987

DEPENDENCIA	PARTIDAS											
	1210	1211	1220	1221	3150	4110	4111	4113	4120	4121	1120	4210
Ciencias Tecnológicas	80.000	---	60.000	---	30.000	210.000	80.000	---	24.000	10.000	27.000	----
Ciencias Exactas	90.000	---	53.000	---	30.000	120.000	75.000	---	15.000	10.000	32.000	---
Ciencias Naturales	85.000	---	78.000	---	25.000	102.000	60.000	---	20.000	10.000	26.100	---
Ciencias Económicas	55.000	----	56.000	---	15.000	33.000	23.000	---	22.000	10.000	33.500	----
Ciencias de la Salud	30.000	---	50.000	---	20.000	100.000	75.000	---	22.000	10.000	25.000	---
Humanidades	25.000	---	50.000	---	20.000	20.000	22.000	---	20.000	10.000	24.220	---
Sede Regional Orán	15.000	---	34.000	---	5.000	18.000	15.000	---	6.000	5.000	10.090	---
Sede Regional Tartagal	15.000	---	30.000	---	5.000	18.000	15.000	---	6.000	5.000	10.090	---
I.E.M.	15.000	---	20.000	---	---	13.000	---	---	7.000	---	---	---
Rectorado	190.000	---	250.000	30.314	---	---	29.100	---	59.000	---	---	3.022.985
Bienestar Universitario	30.000	---	20.000	---	554.000	----	1.500	---	---	23.500	---	---
d. oras y servicios	44.000	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	674.000	---	701.000	30.314	704.000	634.000	395.600	629.000	201.000	93.500	188.000	3.022.985



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)



J. Martoccia
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR